



ORDEN EDU/97/2024, de 8 de febrero, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional III, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

1º ¿Plazo de presentación de solicitudes?

Plazo de presentación de solicitudes del 15 hasta el día 22 de marzo de 2024, ambos inclusive

2º ¿Cuáles son los requisitos de participación?

- a) Encontrarse en situación de servicio activo o cualquier otra que implique reserva de plaza o de puesto de trabajo.
- b) Acreditar un tiempo mínimo de permanencia de 20 años que pueden haberse prestado tanto al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León como de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos en el mismo grupo o subgrupo profesional. Dicho requisito de permanencia debe cumplirse a 31 de diciembre de 2023.

3º ¿Se aplica un coeficiente corrector al que haya cambiado de grupo?

Se aplicará un coeficiente corrector del **setenta por ciento** en el supuesto de progresión de un grupo o subgrupo inmediatamente inferior a superior. Y de igual manera, se aplicará este coeficiente en el supuesto que se pretenda el reconocimiento de un grupo o subgrupo inmediatamente superior a inferior.



4º ¿Y en el supuesto que haya estado en dos o más grupos?

En el supuesto de progresión en dos o más grupos o subgrupos inferiores a superiores o viceversa, el coeficiente corrector será del cincuenta por ciento.

5º ¿Cómo se entiende el tiempo de permanencia?

Se entenderá como tiempo de permanencia el tiempo transcurrido en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones públicas.
- d) Excedencia por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, en los términos previstos en el artículo 89, apartados 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Excedencia por cuidado de familiares.
- f) Excedencia forzosa.

6º ¿Es requisito para poder participar tener reconocida la categoría II?

No es requisito para participar en este procedimiento el tener reconocida la categoría II de la carrera profesional horizontal en el mismo subgrupo o grupo profesional.

7º ¿Desde cuándo se reconoce y cuándo se abonan las retribuciones correspondientes?

Se reconoce a la fecha de reconocimiento y con efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

8º ¿Cómo se presentan las solicitudes?

Quienes deseen participar en el presente procedimiento deberán cumplimentar y registrar su solicitud conforme al correspondiente formulario electrónico que estará disponible, al igual que el resto de formularios que se citan en esta orden, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

9º ¿Durante el plazo de presentación de solicitudes puedo solicitar el cobro de sexenios?

El personal docente que tenga reconocida cualquier categoría de la carrera profesional horizontal podrá ejercer su derecho de opción entre ésta y el cobro de los sexenios que tuviera reconocidos mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico.

10º ¿Te interesa pasarte a la carrera profesional grado III?

A1	Carrera profesional grado III	Sexenios
	6841,1	4 Sexenio: 5979,68 (no te interesa) 5 Sexenio: 6854,54 (te interesa)
A2	Carrera profesional grado III	Sexenios
	5199,46	4 Sexenio: 5979,68 (te interesa) 5 Sexenio: 6854,54 (te interesa)